



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 -2022-MDCH

Chorrillos, 28 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

### VISTOS:



El Informe N° 014-2022-MDCH-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 024-2022-GPP-MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01;

### CONSIDERANDO:



Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el Ejercicio Fiscal 2022, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2021-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2021 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2021-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2021;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO- Objeto

**MODIFICAR** el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el año fiscal 2022, aprobado en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 1,547,009.00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
1.4.1.4.1.5	Canon Hydroenergético	16,177.00
1.4.1.4.5.1	Fondo de Compensación Municipal	1,530,832.00
		=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 1, 547,009.00</b>
		=====

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Chorrillos	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
PRODUCTO	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 7. Fondo de Compensación Municipal	
GASTOS CORRIENTES		
2.3.	Bienes y Servicios	551,100.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
PROYECTO	: Creación de Muro de Contención En La Ca. C, Ca. 2, Psj. 6, Psj. 15 y Ca. E del A.H. Luis Felipe de las Casas Del Distrito De Chorrillos CUI N° 2491585	
OBRA	: Construcción de Muro de Contención	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 7. Fondo de Compensación Municipal	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6.	Adquisición de Activos No Financieros	430,595.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 16,177.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PROYECTO : Creación De Muro De Contención En La Mz. A, Mz. B Y Mz. C Del A.H. San Genaro II - 3ra Zona Del Distrito De Chorrillos CUI N° 2481013
OBRA : Construcción de Muro de Contención
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 7. Fondo de Compensación Municipal

GASTOS DE CAPITAL 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 549,137.00

TOTAL EGRESOS S/ 1,547,009.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que remita copia del presente acto resolutivo y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE